



EDICTO

DÑA. MARÍA EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).-

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía nº 114/2022, de fecha 21 de diciembre, se aprueban la convocatoria del proceso selectivo para cubrir las plazas de personal laboral fijo por estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, mediante el proceso de selección de concurso-oposición y concurso, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases Generales y Específicas que regirán la convocatoria y que se contienen en los Anexos I al VI de la citada Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del 1 de septiembre de 2023.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la web del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

ANEXO I

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases generales vienen a regular los procesos selectivos para personal laboral objeto del proceso de estabilización articulado conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público ("Ley 20/2021"), que incluye las distintas plazas de la Oferta de Empleo Público aprobado por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe mediante Resolución núm. 43/2022 de 17 de mayo, publicada en el BOP número 118 de 25 de mayo de 2022, rectificado por Resolución número 113/2022 de 20 de diciembre.

Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales, y a todos aquellos interesados que concurran, aceptando con su participación que las presentes bases

Código Seguro De Verificación:	hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





devienen la Ley del proceso selectivo conforme a la reiterada doctrina y jurisprudencia recaída al respecto y resultarán de aplicación a todas las plazas que se oferten en el marco del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe.

A lo largo de los procesos selectivos, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe y la página web, sirviendo cualquiera de estos medios como medio de comunicación de los distintos actos que durante el proceso selectivo se emitan.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y página web.

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. Legislación aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local - TREL-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TRLEBEP-.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. Principio de igualdad de trato.

La convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En este sentido, todas las referencias que se encuentran en las presentes bases y documentos que deriven de la misma cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CUARTA. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ser admitidos a las convocatorias, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos generales de participación, así como los que señalen las correspondientes bases específicas:

- a) **Nacionalidad:** Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) **Capacidad:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) **Edad:** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se presenta. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) **Titulación:** Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título oficial u homologado, de la titulación requerida para la plaza correspondiente.

A estos efectos, no será suficiente haber superado los correspondientes planes de estudio o pruebas que permitan acceder a la titulación requerida, ni estar en posesión del certificado académico que así lo acredite. Las personas que se

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





encuentren en tales situaciones, a fin de cumplir el requisito de la titulación, deberán abonar los derechos para la expedición del título dentro del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este último requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Corresponde a los aspirantes acreditar dicho reconocimiento.

Para aquellas plazas ofertadas en el marco del proceso de estabilización de los grupos C2 y E, se podrá participar, en ausencia de la titulación exigida, siempre que se cumpla con dos años de experiencia profesional en la misma área de actividad, que será acreditada con arreglo a lo dispuesto en la BASE SEXTA. La experiencia profesional acreditada sustitutoria de la titulación académica dará lugar a que no se tenga en cuenta en la fase de concurso.

QUINTA. Presentación de solicitudes.

5.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en los procesos selectivos deberán cumplimentar el impreso normalizado de solicitud de participación y el impreso de autobaremación correspondiente, que se adjunta en los ANEXOS II, III, IV y V.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de extranjeros del documento acreditativo.
- Copia de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- Acreditación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.
- Acreditación de la formación recibida.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del 1 de septiembre de 2023.

5.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes de participación se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y telemáticamente a través del registro electrónico del mismo Ayuntamiento al que se accederá a través de la Sede electrónica: [<https://sedehuevardelaljarafe.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>]. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

5.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal calificador únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

SEXTA. Acreditación de los requisitos y méritos.

La acreditación de los requisitos, así como de los méritos correspondientes de los diferentes apartados de la fase de concurso, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





a) **Requisito de nacionalidad y edad:** Copia del Documento Nacional de Identidad (la copia deberá estar completa, anverso y reverso). En el caso de aspirantes extranjeros, copia de documento acreditativo de identidad y/o Libro de Familia; si la persona extranjera, concurre a plaza de Laboral, deberá presentar copia simple de documento acreditativo de identidad, tarjeta de residencia, y Libro de Familia (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

b) **Titulación:** Copia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o copia del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

En caso de ausencia de la titulación exigida para las plazas ofertadas en el marco del presente proceso de estabilización de los grupos C2 y E, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE CUARTA, se acreditará de la siguiente forma:

-Fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.

-Deberá acompañarse, también, certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.

-En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con el Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por el/la responsable de Recursos Humanos.

c) **Experiencia:** Copia de certificación o acreditación suficiente de donde se haya prestado los servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y grupo de titulación o categoría profesional junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. También podrá acreditarse mediante copia de contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe los cuales serán aportados de oficio por el servicio competente en materia de recursos humanos

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- d) **Formación:** Copia de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
- e) **Acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas.** Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos o méritos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por traductor jurado, debidamente habilitado para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

Los méritos no alegados y no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, no siendo éstos subsanables.

SÉPTIMA.- Admisión de los candidatos.

1. Lista Provisional de admitidos y excluidos.

- a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes e instancias de participación, y vistas las propuestas elevadas por el Tribunal Calificador para el presente proceso selectivo, tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos de los aspirantes, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional admitidos y excluidos, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones.

La lista provisional será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe: y demás tabloneros de edictos de la Corporación local.

- b) La Resolución contendrá al menos los aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión y la causa de la misma; así como el plazo para subsanar el defecto que

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==		





haya motivado la exclusión u omisión.

2. Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

- a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en los medios indicados en esta Base, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, y se presentarán en la forma y lugares previstos en estas bases.

3. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos excluidos, publicándose en los mismos términos y en los lugares establecidos.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones o las subsanaciones requeridas. Si las hubiere, serán estimadas o desestimadas en una nueva resolución por la que se aprobarán las listas definitivas, que se hará pública en los medios citados en las presentes bases, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones, agotando en dicho momento la vía administrativa del subprocedimiento de admisión.

OCTAVA.- Tribunal Calificador

1. Composición y criterios de actuación.

El Tribunal Calificador del presente proceso selectivo deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal Calificador estará conformado, por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de dos Vocales, así como, sus correspondientes suplentes.

La composición será la siguiente:

- Presidente/a: Un empleado público a designar por la persona titular de la

Código Seguro De Verificación:	hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





Alcaldía.

- Vocales: Dos empleados públicos a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario/a: El de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

La publicación de la composición del Tribunal se realizará junto con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La pertenencia a un Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia de los vocales titulares que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirán sus funciones quienes hayan sido nombrados suplentes de éstos y en su defecto, la Presidencia recaerá en el componente de mayor, antigüedad y edad, por este orden y la Secretaría será asumida por el/la componente del Tribunal de menor edad.

El régimen aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Abstención y recusación.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo ala Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Facultades del Tribunal.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria el Tribunal correspondiente podrá incorporar a los asesores especialistas que se consideren oportunos, con voz y sin voto. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tiene conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos para participar en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación.

El Tribunal se reserva la posibilidad de solicitar durante el proceso la documentación original, así como, en casos de duda, cualquier documentación complementaria que considere necesaria para la correcta valoración de los méritos y/o el cumplimiento de los requisitos.

4. Impugnación de las decisiones del Tribunal.

Contra los actos y decisiones del Tribunal de Selección que imposibiliten la continuación del procedimiento de la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante el Sr. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

NOVENA.-Procedimiento selectivo.

9.1 En caso de concurso-oposición.

A) Fase de oposición.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.4, párrafo segundo, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la fase de oposición tendrá una puntuación de 60 puntos respecto de los 100 puntos del total del proceso selectivo.

La fase de oposición del proceso de estabilización constará de un ejercicio tipo test que acredite los conocimientos teóricos necesarios para el desempeño de las funciones propias de las plazas ofertadas.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





El ejercicio tipo test estará conformado por 30 preguntas, donde 15 preguntas tratarán sobre el temario general y el resto de 15 versarán sobre la parte del temario específico para cada una de las plazas ofertadas. Las preguntas contestadas erróneamente o en blanco no restarán puntos en la calificación final.

Los temarios sobre los que versarán las preguntas del examen, temario general y específico, vendrán especificados en las bases específicas de las plazas correspondientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación del aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente su exclusión del procedimiento salvo en los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección con absoluta libertad de criterio.

Los aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

B) Fase de concurso

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la fase de concurso tendrá una puntuación de 40 puntos respecto de los 100 puntos del total del proceso selectivo.

Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

- a) **Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 36puntos:**
1. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el puesto o categoría objeto de convocatoria, en la Administración convocante: **0,42 puntos por cada mes.**
 2. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otro puesto o categoría profesional en la Administración convocante: **0,21 puntos por cada mes de servicios.**
 3. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el puesto o categoría objeto de convocatoria, en otras Administraciones , distintas a la convocante: **0'10 puntos por cada mes de servicios.**

No podrá computar el mismo periodo de tiempo desempeñado en una misma

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





administración o en varias, en dos o más apartados diferentes, tomándose en consideración el más beneficioso para el interesado.

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada.

El tiempo de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe será aportado de oficio por el área competente y estará referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 4 puntos:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe o cualquier otra Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales, los Colegios Profesionales, Centros Guadalinfo, así como los impartidos por centros o entidades públicas o privadas dependientes de los anteriores, así como los impartidos por entidades privadas homologadas acogidos a los planes de formación continua y similares de las Administraciones Públicas que estén relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de las competencias, habilidades y actitudes transversales.

A tal efecto, se considera transversal: Cualquier curso relacionado con las Leyes 39/2015 y 40/2015 o cualquier otro en materia de Derecho Administrativo; Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, No discriminación, Violencia de Género, Primeros Auxilios y conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.

Los cursos se valorarán a razón de 0'08 puntos por hora.

9.2.- En caso de concurso.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





Conforme a lo establecido en la Disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los procesos selectivos de acceso a la condición de personal laboral fijo y funcionario se realizarán mediante el sistema de acceso de concurso, con un porcentaje del 80% de la puntuación total para la valoración de los méritos profesionales (**80 puntos**) y un 20% para la valoración de los méritos académicos (**20 puntos**).

Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) **Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 80 puntos.**

1. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el puesto o categoría objeto de convocatoria, en la Administración convocante: **0,80 puntos por cadames.**
2. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otro puesto o categoría profesional en la Administración convocante: **0,70 puntos por cadames de servicios.**
3. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el puesto o categoría objeto de convocatoria, en otras Administraciones, distintas a la convocante: **0'27 puntos por cada mes de servicios.**

No podrá computar el mismo periodo de tiempo desempeñado en una misma administración o en varias, en dos o más apartados diferentes, tomándose en consideración el más beneficioso para el interesado.

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada.

El tiempo de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe será aportado de oficio por el área competente y estará referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) **Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 20 puntos.**

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe o cualquier otra Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales, los Colegios Profesionales, Centros Guadalinfo, así como los impartidos por centros o entidades públicas o privadas dependientes de los anteriores, así como los impartidos por entidades privadas homologadas acogidos a los planes de formación continua y similares de las Administraciones Públicas que estén relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de las competencias, habilidades y actitudes transversales.

A tal efecto, se considera transversal: Cualquier curso relacionado con las Leyes 39/2015 y 40/2015 o cualquier otro en materia de Derecho Administrativo; Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, No discriminación, Violencia de Género, Primeros Auxilios y conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.

Los cursos se valorarán a razón de 0'40 puntos por hora.

9.3.- Cuestiones comunes.

Los méritos a tener en cuenta, que serán reseñados y numerados en el impreso de autobaremación, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes indicado en la base QUINTA.

Junto al impreso de autobaremación se tendrá que aportar copia de todos los méritos reseñados en la instancia, así como, de las titulaciones exigidas en las presentes bases.

La no presentación de los méritos en el plazo o lugar señalado supondrá la no valoración de la fase de concurso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido reseñados expresamente en el impreso de autobaremación, y acreditados en el tiempo y la forma establecida, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que aún acreditados en tiempo y forma, no estuvieran reseñados en el impreso.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionaba en el impreso de auto-baremación.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





El Tribunal, una vez publicada la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos, procederá a la baremación del concurso, procediendo a la publicación de Baremación Provisional de los méritos alegados.

Los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Baremación Provisional en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe y demás tablones de edictos de la Corporación local, para realizar las alegaciones que creyeran oportunas. Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia Ayuntamiento, y se presentarán en la forma y lugares previstos en las presentes bases.

Pasado los cinco días otorgados para realizar las alegaciones el tribunal procederá a publicar las Baremación Definitiva, en la cual, el tribunal publicará la resolución de las alegaciones realizadas por los aspirantes.

DÉCIMA. Calificación Final.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida con carácter definitivo por cada participante en las distintas fases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en el mérito profesional consistente en los Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, objeto de la convocatoria, en la Administración convocante.

La Resolución con la calificación definitiva se publicará en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe y demás tablones de edictos de la Corporación local.

DUODÉCIMA. Propuesta de contratación y presentación de documentación.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, de la relación de personas aprobadas según orden de puntuación final, así como, de la persona/s propuesta para la cobertura.

En el supuesto de renuncia del aspirante, se modificará la relación de personas propuestas para la cobertura de la plaza convocada, incluyendo al aspirante que por los hechos antes referidos le correspondiera, atendiendo a la relación de personas aprobadas por orden de puntuación final.

Recibida la propuesta de adjudicación, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento publicará la Resolución de adjudicación de la plaza en el tablón de anuncios de la sede

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





electrónica del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y demás tablones de edictos, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia y, cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento o contratación del aspirante propuesto.

DÉCIMOTERCERA. Bolsa de trabajo

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se determinará, para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de trabajo de personal laboral temporal. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido al menos, la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima puntuación posible.

DECIMOCUARTA. Vinculación de las bases y recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==		





procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

DECIMOCUARTA. Tratamiento de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	Proveedores
Responsable	Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe
Delegado de Protección de Datos	Rafael Garcia Sanguino
Finalidad	Gestión de perfiles profesionales y/o currículums de candidatos para su participación en procesos de selección o en provisión de puestos mediante convocatorias reguladas por bases concretas.
Legitimación	Consentimiento del interesado u obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe o tratamiento necesario para la ejecución de un contrato, en su caso.
Destinatarios	No se prevén comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en https://www.huevardelaljarafe.es/es/proteccion-de-datos/

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		




ANEXO II

Solicitud admisión proceso selectivo para la estabilización					
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
DNI, NIF, NIE:			Nombre:		
Primer Apellido:			Segundo Apellido:		
Tipo de vía:	Nombre de la vía:				
Núm.:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.
Municipio:			Provincia:		
Correo electrónico:			Teléfono móvil:		
2. PLAZA A LA QUE ASPIRA					
Denominación plaza:			Jornada:		
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					
1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de extranjeros copia del documento acreditativo.					
2. Copia de la titulación exigida en las Bases para la ocupación de la plaza convocada.					
3. Copia de toda aquella documentación que acredite estar en posesión de los requisitos					

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKjJf8z7RVmpA==		





exigidos en las Bases de la plaza convocada.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada y que conoce las bases generales que regirán el presente proceso selectivo. Asimismo, declara que no sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública y no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

He leído y acepto la Información Básica de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo:

ANEXO III

Impreso de Autobaremación del proceso selectivo OPOSICIÓN-CONCURSO para la estabilización

El presente documento deberá acompañar a la solicitud de admisión al proceso de selección para la estabilización, sin la cual no surtirá efecto

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

alguno y deberá ir acompañado con los documentos que acrediten los méritos que en él se computan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria. Asimismo, al presente Impreso se deberá acompañar el Anexo V en el que se identifiquen los méritos aportados y la puntuación consignada a cada uno de esos méritos de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:	Nombre:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:

2. PLAZA A LA QUE ASPIRA

Denominación plaza:	Jornada:
---------------------	----------

3. AUTOBAREMACIÓN

Méritos profesionales	Máximo total	SUMA
Servicios Puesto ofertado en Ayto. Huévar del Aljarafe: 0,42 puntos x (meses)=	36	
Servicios otros Puestos en Ayto. Huévar del Aljarafe: 0,21 puntos x (meses)=		
Servicios Puesto ofertado en otras Administraciones Locales: 0,10 puntos x (meses)=		
Méritos académicos	Máximo total	SUMA
Actividades formativas: 0,08 puntos x (horas)=	4	
		TOTAL

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





El/La abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente impreso. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de la Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

En a de de 2023

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		




ANEXO IV

Impreso de Autobaremación del proceso selectivo CONCURSO para la estabilización		
<p>El presente documento deberá acompañar a la solicitud de admisión al proceso de selección para la estabilización, sin la cual no surtirá efecto alguno y deberá ir acompañado con los documentos que acrediten los méritos que en él se computan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria. Asimismo, al presente Impreso se deberá acompañar el Anexo V en el que se identifiquen los méritos aportados y la puntuación consignada a cada uno de esos méritos de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.</p>		
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DNI, NIF, NIE:	Nombre:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
2. PLAZA A LA QUE ASPIRA		
Denominación plaza:	Jornada:	
3. AUTOBAREMACIÓN		
Méritos profesionales	Máximo total	SUMA
Servicios Puesto ofertado en Ayto. Huévar del Aljarafe: 0,80puntos x (meses)=	80	
Servicios otros Puestos en Ayto. Huévar del Aljarafe: 0.70 puntos x (meses)=		
Servicios Puesto ofertado en otras Administraciones: 0,27 puntos x (meses)=		
Méritos académicos	Máximo total	SUMA
Actividades formativas: 0,40 x (horas)=	20	
		TOTAL
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE		

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





El/La abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente impreso. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de la Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

En a de de 2023

Fdo:

ANEXO V

Número del documento aportado	Denominación de los méritos aportados.	Puntos otorgados al mérito de conformidad con las bases

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		




ÚNICA.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Constituye objeto de las presentes bases específicas la regulación de la convocatoria y procesos de selección para la provisión de las siguientes plazas de personal laboral mediante proceso selectivo de estabilización del empleo temporal según lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1. **Denominación de la plaza:** Asesor/a jurídico/a.
 - a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
 - b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
 - c. **Grupo profesional:** A1.
 - d. **Número de plazas:** 1.
 - e. **Titulación exigida:** Diplomatura, Licenciatura, Grado en Derecho o equivalente.
 - f. **Jornada:** Jornada completa.

2. **Denominación de la plaza:** Trabajador/a Social.
 - a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
 - b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
 - c. **Grupo profesional:** A2.
 - d. **Número de plazas:** 1.
 - e. **Titulación exigida:** Diplomatura, Licenciatura, Grado en Trabajo Social o equivalente.
 - f. **Jornada:** Jornada completa.

3. **Denominación de la plaza:** Trabajador/a Social.
 - a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
 - b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
 - c. **Grupo profesional:** A2.
 - d. **Número de plazas:** 1.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- e. **Titulación exigida:** Diplomatura, Licenciatura, Grado en Trabajo Social o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

4. Denominación de la plaza: Psicólogo/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** A1.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Diplomatura, Licenciatura, Grado en Psicología o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

5. Denominación de la plaza: Educador/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** A2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Diplomatura, Licenciatura, Grado en Educación Primaria o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

6. Denominación de la plaza: Técnico/a Informático/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C1.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Título de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		




7. Denominación de la plaza: Agente Dinamización.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C1.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Título de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

8. Denominación de la plaza: Monitor/a deportivo/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.1.
- d. **Número de plazas:** 4.
- e. **Titulación exigida:** Las establecidas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

9. Denominación de la plaza: Monitor/a Discapacitados/as.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

10. Denominación de la plaza: Monitor/a Discapacitados/as.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- c. **Grupo profesional:** C2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

11. Denominación de la plaza: Auxiliar Biblioteca.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

12. Denominación de la plaza: Auxiliar de Guardería.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.1.
- d. **Número de plazas:** 5.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

13. Denominación de la plaza: Electricista.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.

f. **Jornada:** Jornada completa.

14. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.1.
- d. **Número de plazas:** 9.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

15. Denominación de la plaza: Oficial de Primera.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.3.
- d. **Número de plazas:** 3.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

16. Denominación de la plaza: Limpiador/a.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 5.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





17. Denominación de la plaza: Peón Limpieza Vial.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 2.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

18. Denominación de la plaza: Peón Limpieza Vial.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 2.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

19. Denominación de la plaza: Peón Ordinario.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 3.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

20. Denominación de la plaza: Peón Enterrador.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada completa.

21. Denominación de la plaza: Secretario/a Juzgado de Paz.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** C2.1.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** Titulado de Graduado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o, Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

22. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 17.
- e. **Titulación exigida:** (i) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, (II) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (III) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (IV) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (v) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





noviembre, (vi) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, (VIII) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, (VIII) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, (IX) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto y, (x) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

f. **Jornada:** Jornada completa.

23. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

- a. **Forma de selección:** Concurso/Oposición, artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** (i) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, (II) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (III) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (IV) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (V) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, (VI) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, (VII) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, (VIII) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, (IX) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto y, (x) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- profesionales.
- f. **Jornada:** Jornada completa.
- g. **Materias sobre las que versarán la preguntas en la fase de oposición:**
- g.1) La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

-Temario general:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura.
- 2.- La organización municipal.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y obligaciones.
- 4.- Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

- Temario específico:

- 5.-El Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Servicios complementarios y socio-sanitarios. El código deontológico del Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Finalidades, objetivos y funciones.
- 6.-Higiene personal del usuario del Servicio de Ayuda a domicilio. Protocolos COVID-19.
- 7.-Manipulación e higiene alimentaria. Alimentación en situaciones especiales. Riesgos en la manipulación de alimentos. La prevención de enfermedades de transmisión alimentaria.
- 8.-Los cuidados del hogar. Funciones del Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar. Aplicación de técnicas básicas de cocina.
- 9.-Atención higiénico-sanitaria del dependiente. Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas.

24. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

- a. **Forma de selección:** Concurso, Disposición 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 3.
- e. **Titulación exigida:** a) FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. b) FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería. c) FP I: Título de técnico auxiliar de clínica. d) FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría. e) FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia. f) FP Grado Medio: Título de Técnico en atención sociosanitaria. g) Otras titulaciones de formación complementaria relacionada con el cuidado a personas dependientes. h) Certificado de Profesionalidad de Ayuda a Domicilio, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

25. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

- a. **Forma de selección:** Concurso/Oposición, artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b. **Relación jurídica:** Personal laboral.
- c. **Grupo profesional:** E2.
- d. **Número de plazas:** 1.
- e. **Titulación exigida:** a) FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. b) FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería. c) FP I: Título de técnico auxiliar de clínica. d) FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría. e) FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia. f) FP Grado Medio: Título de Técnico en atención sociosanitaria. g) Otras titulaciones de formación complementaria relacionada con el cuidado a personas dependientes. h) Certificado de Profesionalidad de Ayuda a Domicilio, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- f. **Jornada:** Jornada parcial.

Código Seguro De Verificación:	hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcJgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





g. Materias sobre las que versarán las preguntas en la fase de oposición:

g.1) La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

-Temario general:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura.
- 2.- La organización municipal.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y obligaciones.
- 4.- Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

- Temario específico:

- 5.-El Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Servicios complementarios y socio-sanitarios. El código deontológico del Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Finalidades, objetivos y funciones.
- 6.-Higiene personal del usuario del Servicio de Ayuda a domicilio. Protocolos COVID-19.
- 7.-Manipulación e higiene alimentaria. Alimentación en situaciones especiales. Riesgos en la manipulación de alimentos. La prevención de enfermedades de transmisión alimentaria.
- 8.-Los cuidados del hogar. Funciones del Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar. Aplicación de técnicas básicas de cocina.
- 9.-Atención higiénico-sanitaria del dependiente. Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía en el plazo

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		





de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huévar del Aljarafe a fecha de firma,
La Alcaldesa,

Fdo.: María Eugenia Moreno Oropesa.

Código Seguro De Verificación:	hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/12/2022 11:20:40
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEcjgOx0lBKijf8z7RVmpA==		

